GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **7396**

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 4 de agosto de 2025

Beneficiario EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 E.S.E. **Nit:** 900146471 - 8

No. C.D.P. : 4350 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 27 de junio de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Convenio

Convenio: 2679 **Fecha:** 4/08/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: DC-SSC-CDCO-041-2025 - BPIN 202400000005862 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD LA SIERRA. (4.53)

Cto.Utilidad : SALUD **Regional** Departamento del Cauca

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 05 - 2.3.10.19.06.0300.01.01.01.01.2.3.4.02.04 - 291	Entidades del Gobierno General **Recurso de la Nacion-**Destinación Específica RB Rentas Cedidas **Clasificadores** 01906034-0-202400000005862-0-0-0-0-19.05.57 399.988.100,00	399.988.100,00
	Total Compromisos	$399.988.100,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	$199.994.050,00
Diciembre	199.994.050,00
Valor Total Prog.	$399.988.100,00

VICTOR KEIBE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

Elaboró: YCUERO

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **4350**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 27 jun. 2025

Objeto: BPIN 202400000005862 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD LA SIERRA. (4.53)

Solicitante: JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 05 - 2.3.10.19.06.0300.01.01.01.01.2.3.4. 02.04 - 291	Entidades del Gobierno General **Recurso de la Nacion-**Destinación Específica Funcionamiento **Clasificadores** 01906034-0-202400000005862-0-0-0-0-19.05.57 399.988.100,00	399.988.100,00
	TOTAL CERTIFICADO	399.988.100,00

NEYLA YADIRA AMÚ VENTÉ
SECRETARIA DE HACIENDA

FLOR KELDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
ffc590d76343d8dfd536f7c01cfcb11977083e17909c345fbfba070ddcfbb652085540eb59271b0d6a1e548c4eaa755e

Número de Factura: RIFE-28693
Fecha de Emisión: 22/12/2025
Fecha de Vencimiento: 21/01/2026
Tipo de Operación: SS-Recaudo -

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 ESE
Nombre Comercial: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 ESE
Nit del Emisor: 900146471
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Cauca
Municipio / Ciudad: Rosas
Dirección: CR 3 1 09 BRR SANTANDER
Teléfono / Móvil: 3183122363
Correo: gerenciaesecentro2@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: GOBERNACION DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 891580016
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Cauca
Municipio / Ciudad: Popayán
Dirección: CALLE 5 NO. 15-57
Teléfono / Móvil: 8209601
Correo: emisionfacturacentro2@gmail.com

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	CON1	SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 50% DEL CONVENIO 2679 DE 2025 SEGUN CL AUSULA TERCERA	94	1,00	$ 199.994.050,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 199.994.050,00

Datos Totales



Documento generado el:
22/12/2025 08:21:19
Documento validado por la DIAN:
22/12/2025 08:21:20
XML Generado por: Software Propio
900146471
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		
Total impuesto (=)		
Total neto factura (=)		
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**$**	$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		199.994.050,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		199.994.050,00
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		199.994.050,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP**	$199.994.050,00
$		

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764077333029 | Rango desde: 20001 | Rango hasta: 30000 | Vigencia: 2026-08-16

TIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE (dd/mm/año)	HASTA (dd/mm/año)
PARCIAL		FINAL	X	2679-2025	01/09/2025	31/12/2025
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA					
N° PROCESO CONTRATACION SECOP	DC-SSC-CDCO-053-2025					
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 ESE					
No. DE IDENTIFICACIÓN	900146471-8		EXPEDIDA EN			
No. TELÉFONO y/o CELULAR	314811420					
SUPERVISOR	DIDIER IVAN GOLONDRINO LEON					
NIVEL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		DESPACHO	Proceso de Gestión de la Provisión de Servicios Individuales		
INTERVENTOR						
No. DE IDENTIFICACIÓN			EXPEDIDA EN			
No. TELÉFONO y/o CELULAR						
APOYO A LA SUPERVISION			EXPEDIDA EN			
IDENTIFICACION						
NIVEL EDUCATIVO			DESPACHO			
No. TELÉFONO y/o CELULAR						
CDP No.	4350 DEL 27/06/2025		CRP No.	7396 DEL 04/08/2025		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	05 - 2.3.10.19.06.030 0.01.01.01.01.2.3 .4. 02.04 - 291		VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 399.988.100,00		
FORMA DE PAGO	a) El 50% una vez que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio, b) El 50%		PAGO No.	2		

	restante cuando se alleguen a la supervisión designada por el Departamento, el contrato de los Estudios y Diseños para la construcción de la unidad de atención en salud La Sierra, celebrado por la Empresa Social del Estado CENTRO 2, debidamente suscritos y cumplidos los requisitos para su ejecución.		
VALOR A PAGAR	$ 199.994.050,00		
PAGO SEGURIDAD SOCIAL			
IBC al sistema de Seguridad Social (40% del Ingreso mensual)		**PERIODO COTIZADO**	JUNIO-2025 JULIO-2025 AGOSTO-2025 SEPTIEMBRE-2025 OCTUBRE-2025 NOVIEMBRE-2025
EPS	ESSC ASMET SALUD, MIN002 – ADRES, EPS-S AIC CAUCA, NUEVA E.P.S. S.A. MOV, SANITAS, SOS-EPS, NUEVA E.P.S. S.A	**VALOR PAGADO**	$ 9.285.800

ARL	POSITIVA	**VALOR PAGADO**	$ 1.799.100
AFP	COLFONDOS PORVENIR PROTECCION COLPENSIONES	**VALOR PAGADO**	$ 11.963.100
VALOR TOTAL PLANILLA	Junio – 2025 ($ 31.814.800) Julio – 2025 ($26.944.500) Agosto -2025 ($29.558.100) Septiembre -2025 ($28.198.500) Octubre – 2025 ($28.039.300) Noviembre – 2025 ($29.989.600)	**PLANILLA No.**	Junio-2025 33937369 Julio-2025 34188912 Agosto -2025 34597743 Septiembre -2025 34794741 Octubre-2025 35146913 Noviembre -2025 35497573

OBJETO DEL CONTRATO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD LA SIERRA.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

A continuación, se describen las acciones realizadas para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales

No	OBLIGACIÓN	EJECUCIÓN
1	Certificar la incorporación en el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos aportados por el Departamento	La E.S.E realizó la incorporación de los recursos del convenio 2679 al presupuesto mediante el Acuerdo 018 del 06 de septiembre de 2025 debidamente firmado por el presidente y la secretaria de la Junta Directiva de la E.S.E Centro 2

2	Constituir una cuenta de ahorros exclusiva para manejar los recursos del mismo, previa incorporación presupuestal.	La E.S.E CENTRO 2 Anexa Certificación Bancaria del Banco DAVIVIENDA No 196100179411 para el manejo de los recursos del convenio.
3	Realizar el proceso de selección para la contratación de los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD LA SIERRA, con los recursos del convenio aportados conforme las especificaciones técnicas requeridas Anexo No 01.	La Empresa Social del Estado CENTRO 2 E.S.E. dio cabal cumplimiento a esta obligación, adelantando el correspondiente proceso de selección para la contratación de los estudios y diseños para el proyecto de construcción nueva unidad de atención en salud La Sierra, con cargo a los recursos del Convenio interadministrativo No. 2679-2025, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico No. 01. En efecto, la Entidad adelantó el proceso de selección denominado invitación Privada de Oferta No. 002 de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 numeral a del Estatuto de Contratación de la E.S.E. (ACUERDO No. 002 del 27 de marzo De 2025), cuyo objeto fue: "CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN NUEVA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD LA SIERRA, MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. Dentro del desarrollo del proceso se surtieron todas las etapas previstas, dejando constancia de que:

		• No se presentaron observaciones al pliego de condiciones dentro del término establecido. • Al cierre de la invitación se recibieron dos (2) propuestas. • Se realizó la evaluación jurídica, técnica y financiera por parte del Comité Evaluador. • Mediante informe Final de Evaluación del 29 de octubre de 2025, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso al proponente ANVAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS, por cumplir integralmente los requisitos exigidos. En consecuencia, mediante Resolución No. 227 del 06 de noviembre de 2025, la Gerencia de la E.S.E. Centro 2 adjudicó el proceso y se celebró el Contrato de Consultoría No. 676 del 07 de noviembre de 2025, por un valor de $ 399.987.968, cuyo objeto es: CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN NUEVA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD LA SIERRA, MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. Posteriormente el día 10 de noviembre de 2025 se da inicio al contrato en mención.

4	El proceso de contratación que adelante la ESE debe ceñirse a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022.	En relación con la solicitud de ceñirse a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, la Empresa Social del Estado Centro 2 E.S.E. se permite informar que el proceso de selección adelantado se ajustó al régimen jurídico aplicable, sin que se configurara la obligación de aplicar documentos tipo ni de regirse por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por las razones que se exponen a continuación. La E.S.E. Centro 2, en su calidad de Empresa Social del Estado, se encuentra sometida a un régimen contractual especial, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, según el cual su contratación se rige por el derecho privado, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como de la aplicación de su estatuto y manual de contratación. Ahora bien, el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022 establece la aplicación obligatoria de los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en aquellos eventos en que una entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública celebre contratos o convenios con entidades cuyo régimen sea especial o de derecho privado. No obstante, la misma

		disposición contempla una excepción expresa para las Empresas Sociales del Estado, en cuanto a la contratación relacionada con su giro ordinario, señalando que, en estos casos, la aplicación de los documentos tipo se promueve como buena práctica, mas no como obligación. Adicionalmente, la aplicación forzosa del artículo 56 de la Ley 2195 de 2072 está supeditada a la existencia de documentos tipo vigentes y aplicables al objeto contractual específico, condición que resulta determinante para que los procedimientos de selección deban regirse por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En el caso concreto, el proceso adelantado mediante la invitación Privada de Oferta No. 002 de 2025 tuvo por objeto CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN NUEVA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD LA SIERRA, MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en el marco de la ejecución del Convenio interadministrativo No. 2679-2025. Para el momento de la estructuración y desarrollo del proceso contractual, no existían documentos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente aplicables a la

		contratación de estudios y diseños de infraestructura en salud, razón por la cual no se configuró el supuesto normativo que hiciera obligatoria su aplicación. En consecuencia, al no cumplirse los presupuestos exigidos por el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, la E.S.E. Centro 2 actuó conforme a su régimen especial de contratación, aplicando lo dispuesto en su Estatuto de Contratación (ACUERDO No. 002 del 27 de marzo de 2025), garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, como se evidencia en el desarrollo integral del proceso de selección y en la adjudicación del contrato.
5	Acatar para la contratación de los recursos del convenio lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 1474 de 2011, el estatuto de contratación de la ESE, la Resolución No 5185 de 2013 y Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Art 13 de la Ley 1150 de 2007, y aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.	Para la ejecución de los recursos provenientes del Convenio interadministrativo No. 2679-2025, destinados a la contratación de los estudios y diseños para el proyecto construcción nueva unidad de atención en salud La Sierra, adelantó el proceso de selección que culminó con la celebración del Contrato de Consultoría No. 676 de 2025, dando cumplimiento integral al marco normativo aplicable, conforme se expone a continuación. En primer lugar, debe reiterarse que la E.S.E. Centro 2, en su calidad de Empresa Social del Estado, se rige por un régimen contractual especial de derecho privado, de conformidad con

		lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. En virtud de esta disposición, la Entidad no se encuentra sometida, como regla general, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino a su Estatuto y Manual de Contratación, adoptados mediante el Acuerdo No. 002 de 2025, los cuales desarrollan los principios, modalidades y procedimientos aplicables a su actividad contractual. No obstante, lo anterior, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la E.S.E. garantizó en el desarrollo del proceso contractual la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, tales como transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, imparcialidad, moralidad, publicidad y selección objetiva. Dichos principios se materializaron en la elaboración de términos de referencia claros, la apertura de un término para observaciones, la recepción plural de ofertas, la evaluación objetiva por parte de un Comité Evaluador. Así mismo, el proceso contractual se ajustó a los lineamientos establecidos en la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, norma que regula los criterios para la adopción y aplicación de los estatutos de contratación de las Empresas Sociales del Estado. En cumplimiento

		de dicha resolución, la E.S.E. Centro 2 adelantó la invitación Privada de Oferta No. 002 de 2025 conforme a su Estatuto de Contratación, asegurando que la contratación estuviera orientada al cumplimiento de sus objetivos institucionales y a la eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo. En relación con la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, se precisa que esta establece lineamientos para la gestión y ejecución de proyectos de infraestructura en salud. No obstante, el objeto del Contrato No. 676 de 2025 corresponde a la contratación de estudios y diseños, etapa previa, preparatoria y distinta a la ejecución de obra de infra estructura, razón por la cual el procedimiento adelantado no contraviene las disposiciones de dicha resolución y se ajusta al marco normativo vigente al momento de estructuración y desarrollo del proceso. Por otra parte, frente a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, que regula la ejecución de contratos derivados de convenios interadministrativos, es necesario señalar que si bien esta norma establece como regla general la sujeción al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contempla una excepción expresa cuando la entidad ejecutora

		desarrolla su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato tenga relación directa con el desarrollo de su actividad misional. En el presente caso, la E.S.E. Centro 2 actuó como entidad ejecutora del Convenio interadministrativo No. 2679-2025, y el objeto contractual - CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN NUEVA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD LA SIERRA, MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA - guarda una relación directa, inmediata y necesaria con su misión institucional, consistente en la prestación de servicios de salud. En consecuencia, resulta plenamente aplicable la excepción prevista en el artículo 95 de la Ley 7474 de 2011, razón por la cual la ejecución contractual se rige por el régimen especial de la E.S.E., y no por la Ley 80 de 1993. En conclusión, la E.S.E. Centro 2 adelantó la contratación de los recursos del convenio interadministrativo con estricta observancia del marco normativo aplicable, ajustándose a su régimen especial de contratación, a su Estatuto y Manual de Contratación, y a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, sin que se evidencie vulneración alguna de

		las disposiciones legales citadas en el informe.
6	Administrar los recursos del presente convenio, realizando las respectivas acciones presupuestales, respetando las disposiciones legales y reglamentos vigentes.	La ESE Centro 2 ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia presupuestal, contractual y financiera, asegurando que los recursos se utilicen única y exclusivamente para la contratación de los estudios y diseños previstos en el convenio y expidiendo el Registro Presupuestal al contrato elaborado para su cumplimiento.
7	Presentar los informes de ejecución que sean requeridos por el supervisor.	La ESE se compromete a entregar oportunamente los informes y los respectivos soportes que sean requeridos por la supervisión del contrato.
8	Realizar la supervisión al contrato de Estudios y Diseños, derivado del presente convenio.	La E.S.E Centro 2 mediante oficio ha designado cómo supervisor del contrato a la Dra. MARTHA ISABEL TORRES VALENCIA Profesional Administrativo y Financiero.
9	Una vez ejecutado el contrato derivado del presente convenio, remitir los Estudios y Diseños de la UAS LA SIERRA al componente de Infraestructura – Proceso de la Gestión de la Provisión de Servicios Individuales de la secretaria de Salud Departamental del Cauca, para su verificación.	La ESE Centro 2 se compromete a remitir al Departamento una vez recibidos a satisfacción los Estudios y Diseños de la UAS LA SIERRA al componente de infraestructura de la secretaria de Salud Departamental del Cauca, para su verificación.

DOCUMENTOS ANEXOS	No. FOLIOS, CD'S, DVD'S

1) Registro Presupuestal RP número 7396 de fecha 04/08/2025 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 4350 de fecha 27/06/2025 3) Factura electrónica (según indicaciones del RUT) RIFE 28693 4) Informe del contratista 5) Contrato 676 firmado por la ESE Centro 2 con los soportes de perfeccionamiento 6) Seguridad social - (Certificación de pago de seguridad social expedida por el Revisor fiscal o Representante legal, para el caso de Uniones Temporales y Consorcios soportar la certificación con las planillas de seguridad social del consorcio y consorciados y/o Unión temporal y unionistas). En caso de anexar la certificación de seguridad social firmada por el Revisor Fiscal, adjuntar la tarjeta Profesional y el certificado de contador vigente. 7) Clausulado o Convenio 2679-2025 8) Acta de inicio fecha de 13 de agosto de 2025 9) Póliza 10) RUT con fecha de impresión de la vigencia actual 11) Certificación bancaria N° 196100179411 banco DAVIVIENDA. 12) Documento Equivalente SIA OBSERVA Circular 022 de 2025	64 FOLIOS
Dado en la ciudad de Popayán, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025.	
FIRMA CONTRATISTA	

CONTRATO DE CONSULTORIA

CONTRATO No.	**676 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025.**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 E.S.E.**
CONTRATISTA:	**ANVAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS** **NIT: 901720532-4** **RL: LORNY YARGOT SANDOVAL DOMÍNGUEZ** **CEDULA: 34566969 de Popayán C.** **DIRECCIÓN: Calle 64 BN# 9ª-38 Popayán Cauca** **TELÉFONO: 3007873492** **EMAIL:** anvalarquitectura@gmail.com
OBJETO:	**CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN NUEVA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD LA SIERRA, MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**
PLAZO:	**DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**
VALOR:	**TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($399.987.968)**
CDP Y RUBRO	**CDP 739 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025 RUBRO 2.3.2.02.02.008.2667-1901163-0300-1.01.1.3.3.11.07.01 Actual ENTIDAD-1**

Entre los suscritos a saber la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2–ESE**, entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por Decreto Departamental No. 0267 del 9 de abril de 2007, representada por su Gerente, **VÍCTOR HUGO CASTRO CRUZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1061706043 expedida en Popayán Cauca, nombrado mediante Decreto No. 0254-04-2024 del 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 035 del 01 de abril de 2024, en adelante denominada LA ENTIDAD CONTRATANTE por una parte y por la otra **LORNY YARGOT SANDOVAL DOMÍNGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34566969 expedida en Popayán Cauca, Representante Legal de **ANVAL ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS** con Nit. 901720532-4 quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoría, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 E.S.E. adelantó la Convocatoria Privada No. ESEC2-IP-002-2025, la cual tuvo por objeto: "CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN NUEVA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD LA SIERRA, MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA". **2.** Que por medio de Resolución No. 227 del 2025 se adjudicó el contrato a **ANVAL ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS** con Nit. 901720532-4 por ser la propuesta más favorable para la entidad de conformidad con los términos de condiciones. Que, expuestas las anteriores consideraciones, se celebra el presente contrato, el cual, se regirá por el Manual de Contratación de la ESE Acuerdo 002 del 27 de marzo de 2025, el derecho privado y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN NUEVA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD LA SIERRA, MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El objeto contractual se ejecutará de conformidad con lo consignado en el proyecto viabilizado por la

secretaria de Salud Departamental, los estudios previos, términos de referencia elaborados por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 E.S.E.** y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA** los cuales hacen parte y se entienden incorporados al presente contrato**. CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($399.987.968). CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** La Empresa Social del Estado Centro Dos pagará al contratista el valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($399.987.968)**, los cuales se cancelarán de la siguiente manera: Un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato. El restante se pagará cuarenta por ciento (40%) una vez efectuado el proceso de radicación del proyecto de consultoría previa verificación de la entrega de todos los documentos y entregables exigidos en cumplimiento del objeto contractual, incluyendo los descuentos de ley y acompañado de la factura debidamente tramitada, informe de actividades, la acreditación del cumplimiento a entera satisfacción expedida por el interventor contratado por la Empresa, sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y la correspondiente certificación de pago de los aportes de seguridad social, expedida por el representante legal dela empresa o el revisor fiscal de esta. El pago final se realizará únicamente una vez se efectúe la emisión de la carta de aceptación por parte del Ministerio de Salud y Protección Social de la consultoría. Cabe destacar que dicho pago no está sujeto a la emisión del concepto técnico de viabilidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. **PARÁGRAFO SEGUNDO: INTERESES MORATORIOS.** En caso de mora en el pago de cuentas o facturas debidamente tramitadas y radicadas por el CONTRATISTA, la entidad contratante pagará intereses moratorios a partir de los dos (02) meses siguientes contados desde la radicación de la respectiva factura a una tasa equivalente al interés civil mensual, esto es, cero puntos cinco (0,5%) por ciento. Para que se estructure la mora es necesario que la factura se remita en debida forma y se presente con todos los documentos y requisitos exigidos por la ley y el contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El acta de inicio se suscribirá entre el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA. CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 5.1.1 OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 E.S.E.** a: 1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, de acuerdo a la normatividad vigente. 3) Constituir las pólizas exigidas por la entidad. **5.1.2 3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** - Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato, en lo que no contravenga este. - Cumplir con los compromisos acogidos mediante actas de novedades que hace parte integral del contrato. - Presentar un cronograma de ejecución. - Asistir a las reuniones de seguimiento y control a la ejecución del contrato, que programe el interventor del mismo, o a las que se requieran para el cumplimiento del objeto. - Acoger las recomendaciones indicadas por el interventor del contrato. Así como todas las recomendaciones emitidas por el supervisor para el correcto desarrollo del contrato. - Realizar la totalidad de las actividades que se requieran para la entrega de toda aquella información gráfica, numérica y escrita necesaria para que la consultoría pueda ser ejecutada correcta y completamente. - Informar inmediatamente de cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato. - Atender los requerimientos que efectúe el contratante a través del interventor del contrato. - Cumplir con la normatividad aplicable a las actividades a desarrollar en el contrato. - Cumplir con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes

relacionados con las obligaciones laborales, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes. - Aportar certificación bancaria de la cuenta en la cual se realizará el pago derivado de la ejecución del contrato. Dicha certificación deberá contener el número de la cuenta, tipo de cuenta e identificación del titular de la misma que debe ser aquel con quien se suscribirá el contrato. - Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. - El consultor realizara los ajustes que sean necesarios durante la aprobación, antes, durante y en la ejecución del proyecto, así como en la etapa de licenciamiento, permisos y certificaciones que sean necesarios y que hayan sido solicitados por cada ente. - Entregar los estudios y diseños en medio físico y digital, en formatos editables y no editables, conforme a los lineamientos técnicos de la E.S.E. y el Departamento del Cauca. - Garantizar que los estudios y diseños cumplan con la Norma Sismo Resistente Colombiana (NSR-10), reglamentos técnicos de salud (Resolución 3100 de 2019), normas de accesibilidad, medio ambiente, redes e instalaciones especiales, y demás disposiciones aplicables. - Atender observaciones y realizar ajustes a los entregables hasta obtener la aprobación formal de los estudios y diseños por parte del contratante y las autoridades competentes. - Responder por la veracidad, calidad y originalidad de los documentos entregados, garantizando que no se vulneren derechos de autor ni propiedad intelectual. - Incorporar criterios de sostenibilidad ambiental y recomendaciones sobre eficiencia energética y manejo de residuos en el diseño del proyecto. - Incluir el presupuesto detallado del proyecto, análisis de precios unitarios, cronogramas de inversión y demás documentos necesarios para adelantar la fase de contratación de la consultoría. - Prestar asistencia técnica y aclaraciones durante el proceso de contratación de la ejecución de la consultoría, sin que ello implique costos adicionales. - Socializar y explicar los estudios y diseños entregados al equipo técnico de la E.S.E. Centro Dos, asegurando su comprensión para la implementación del proyecto.

5.2 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 E.S.E.: 1) - Designar el supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato. - Poner a disposición del CONTRATISTA los recursos físicos, tecnológicos, financieros, de coordinación y de apoyo necesarios para la adecuada y correcta ejecución del proceso bajo la estricta vigilancia de la E.S.E. - Pagar cumplida y oportunamente dentro del término y forma establecida el valor del contrato, previa presentación de la documentación exigida. **CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato, se cancelarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 739 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025 RUBRO 2.3.2.02.02.008.2667-1901163-0300-1.01.1.3.3.11.07.01 Actual ENTIDAD-1 **CLAUSULA SÉPTIMA: ENTREGA: EL CONTRATISTA** debe anexar, para efectos de la liquidación final, el acta de entrega de consultoría a la ESE CENTRO 2, de conformidad con las indicaciones e instrucciones dadas por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 E.S.E. ~~Al acta de entrega~~. **CLAUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS**: **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su costa y a favor de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 E.S.E. una garantía única otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos con las cuantías y vigencias aquí establecidas. **1). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **2). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES**, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, cuya vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **3). CALIDAD DEL SERVICIO**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de seis (6) meses contados a partir del acta de recibo final Lo anterior, en aplicación del artículo 37, literal a del Manual de Contratación de la ESE Acuerdo 002 del 27 de marzo de 2025. **4). BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**, Por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo o pago anticipado, por el plazo del contrato hasta su total amortización y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO ~~QUINTO~~**

PRIMERO: Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de mora en el pago oportuno de tales gastos, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 E.S.E. podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al **CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías, cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros o adiciones. **CLAUSULA NOVENA: INDEMNIDAD. E**l **CONTRATISTA** De conformidad con el artículo 26 del Acuerdo No. 002 del 27 de marzo de 2025, por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE CENTRO 2, **EL CONTRATISTA** deberá mantener a la ENTIDAD CONTRATANTE – ESE CENTRO 2 libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones o de las de sus socios subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS:** Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad. **b)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada o ante los requerimientos del supervisor, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **c)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del contratista, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **d)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **e)** Por cambios en los planos o especificaciones, sin previa autorización de la entidad, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la consultoría según lo estipulado en el contrato. **f)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. **g)** Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar. **h)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. **i)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. **j)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio. **k)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato**. l)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la instalación de la señalización requerida, las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y el Plan de Calidad, y por cada día de mora en el cumplimiento de estos requisitos, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo**. PARÁGRAFO:** Las multas por distintos conceptos tendrán como tope máximo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** En el

evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación la cláusula anterior, se deberá aplicar para su imposición el procedimiento establecido en la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y modificatorias, con plena aplicación del derecho al debido proceso. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial, sea en la etapa de ejecución o de liquidación), LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 E.S.E. exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. INTERVENTORÍA:** La interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera del presente contrato la ejercerá el interventor contratado por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 E.S.E., el cual velará por el cumplimiento estricto del contrato y tendrá los deberes y facultades establecidos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Lo anterior sin perjuicio de lo estipulado en el Manual de Contratación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 E.S.E**. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y la ley. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: APLICACIÓN NORMAS TÉCNICAS: EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a dar cumplimiento a las normas técnicas vigentes a la fecha sobre técnicas de construcción y calidad de los materiales. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Las anteriores cláusulas se pactan de conformidad con el art. 195 de la ley 100 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 E.S.E. podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y mediante acto administrativo motivará su finalización y posterior liquidación o adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **PARÁGRAFO - PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD:** Para la declaratoria de caducidad se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Subsidiariamente se aplicarán las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o el Código General del Proceso según corresponda. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 E.S.E.**,** pudiendo esta entidad reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. De comprobarse la cesión sin autorización previa de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 E.S.E., se declarará el incumplimiento del contrato y se hará efectiva la cláusula penal y las demás sanciones establecidas en el presente contrato y en la ley colombiana. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL** -El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato de prestación de servicios con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependencia para con la E.S.E CENTRO 2. En ningún caso éste contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual los empleados y demás colaboradores de EL CONTRATISTA, no contraen vínculo de carácter laboral con LA ENTIDAD

CONTRATANTE – ESE CENTRO 2. El contratista solo tiene derecho a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales para ninguno de sus colaboradores por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. Es entendido que el personal suministrado por EL CONTRATISTA son sus trabajadores por ser el empleador, respecto de los cuales está obligado mediante contrato y por lo tanto tiene la responsabilidad y los derechos propios del empleador contenidos en la ley 50 de 1990 y demás normas laborales aplicables. En consecuencia, EL CONTRATISTA se sujetará a lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales. No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes de este contrato, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará normalmente por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo y terminará anormalmente por cualquiera de las siguientes casuales que se señalan a título enunciativo: por mutuo acuerdo, decisión judicial, terminación unilateral, declaratoria de caducidad, renuncia en caso de inhabilidad sobreviniente o por la permisión establecida en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se hará dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la terminación del mismo. De no lograrse la liquidación de mutuo acuerdo, las partes pactan que dentro de los dos meses siguientes LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 E.S.E. podrá liquidarlo unilateralmente **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos el Municipio de Rosas. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: **a)** El pliego de condiciones definitivo y sus adendas y aclaraciones. **b)** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** con sus documentos soporte. **c)** Los estudios previos y el proyecto viabilizado. **d)** Todos los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato y que emanen de las partes otorgantes del presente documento. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 por la cual se modifica el parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para las personas que utilice en la ejecución del presente contrato, por la cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **VIGÉSIMA QUINTA: - SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en la que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías proporcionalmente al término que dure la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales", y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente Contrato, El CONTRATISTA se obliga expresamente a: a. Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por la ESE CENTRO 2. b. A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por la ESE CENTRO 2. c. A no duplicar o reproducir sin previa autorización de la ESE CENTRO 2, la

información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales. d. A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa de la ESE CENTRO 2. e. A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente Contrato. f. A devolver los Datos Personales a la ESE CENTRO 2 una vez finalice el presente Contrato y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. g. A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por La ESE CENTRO 2 respecto a la Protección de los Datos Personales. h. A conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. i. A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. PARÁGRAFO. El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.** El CONTRATISTA manifiesta con la firma de este contrato su aceptación de que todos los actos que expida la ESE CENTRO 2 en relación con el mismo, hasta su terminación o liquidación, sean notificados por correo electrónico, a la cuenta de correo que figura en este contrato o en la carta de presentación de la propuesta o en el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o nomas que lo modifiquen, complementen o adicionen. PARÁGRAFO. La modificación del correo electrónico aquí registrado, deberá ser comunicada al supervisor del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única exigida de conformidad con el art. 37 del Manual de Contratación de la ESE.

Para constancia se firma en Rosas Cauca, a los siete (07) días del mes de noviembre del dos mil veinticinco (2025)

VÍCTOR HUGO CASTRO CRUZ
Gerente ESE CENTRO 2.

JHONY SANDOVAL D

LORNY YARGOT SANDOVAL DOMINGUEZ
Contratista

Proyectó: Jhony Andrés Quinayas M Contratista Apoyo Contratación
Revisó y Aprobó: Fernando López Carrera Asesor Jurídico Externo

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ESE CENTRO 2
900146471-8
Vigencia Fiscal **2025**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero	Fecha	Vigencia
769	miércoles, 1 de octubre de 2025	**31/12/2025**

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO -PRESUPUESTO-

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia, existe disponibilidad presupuestal para respaldar el siguiente compromiso:

CONTRATAR LA CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN NUEVA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD LA SIERRA CAUCA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 ESE

Codigo del Rubro	Codigo del Rubro	Valor Rubro	
2-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	GASTOS	$399.988.100,00	☐
2.3-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	INVERSION	$399.988.100,00	☐
2.3.2-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	$399.988.100,00	☐
2.3.2.02-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	$399.988.100,00	☐
2.3.2.02.02-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	ADQUISICION DE SERVICIOS	$399.988.100,00	☐
2.3.2.02.02.008-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$399.988.100,00	☐
2.3.2.02.02.008.2677-1901163-0300-1.0-1.3.3.11.07-1-Actual-ENTIDAD-1	Servicios Estudios y Diseños Rosas y La Sierra	$399.988.100,00	☑

CCPET: 2.3.2.02.02.008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción UNIDAD EJECUTORA: 1.0-Administración central FUENTE FINANC: 38.0-1.2.3.3.05 - SUBVENCIONES SECTOR: 19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1901-Salud publica y prestacion de servicios SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1901163- Servicio de atención en salud a la población INDICADOR NA-NO APLICA CPC DANE: NA-NO APLICA BPIN: 2025

Codigo del Rubro	Codigo del Rubro	Valor Rubro
	Valor Total Disponibilidad	**$399.988.100,00**

Los actos administrativos que autorizan el gasto deben expresar claramente el número de este Certificado de Disponibilidad indicando el nombre y código presupuestal

Profesional Universitario -Presupuesto-

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2024
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4352261228

PÓLIZA No: 435 - 47 - 994000061947 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **POPAYAN DELEGADA** COD. AGENCIA: 435 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	08	11	2025

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	08	11	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **ANVAL ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.720.532-4**

DIRECCIÓN: CL 5 3 6 63 CIUDAD: CALI, VALLE DEL CAUCA TELÉFONO: 3007873492

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO ESE 2** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.146.471-8**

BENEFICIARIO: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO ESE 2** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.146.471-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE CONSULTORIA

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	07/11/2025	30/06/2026	79,997,593.60
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	07/11/2025	30/06/2026	199,993,984.00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	07/11/2025	31/12/2028	19,999,398.40
	CALIDAD DEL SERVICIO	07/11/2025	30/06/2026	79,997,593.60

BENEFICIARIOS
NIT 900146471 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO ESE 2

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 676, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATAR LA CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION NUEVA UNIDAD DE ATENCION EN SALUD LA SIERRA, MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

OBJETO DE LA GARANTIA

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR EL ASEGURADO CON OCASION DEL USO O APROPIACION INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 676, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025, RELACIONADO CON CONTRATAR LA CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION NUEVA UNIDAD DE ATENCION EN SALUD LA SIERRA, MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA CELEBRADO ENTRE LAS PARTES.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***379,988,569.60	$ **********530,614	$****15,000.00	$ ******103,667	$ **********649,281

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ROCIO SOCORRO VIVAS RODRIGUEZ	5932	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000435226122

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADB257A0D09FD7C5D

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POPAYAN DELEGADA COD. AGENCIA: 435 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000061947** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **ANVAL ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.720.532-4**

ASEGURADO: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO ESE 2** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.146.471-8**

BENEFICIARIO: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO ESE 2** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.146.471-8**

TEXTO ITEM 1

EL AMPARO MENCIONADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA COMO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND. HACE REFERENCIA A PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO LABORAL.

CLIENTE

RESOLUCIÓN 232 DE
NOVIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se aprueba póliza de cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones y calidad del servicio del contrato No 676-2025

CERTIFICADO DE APROBACION DE POLIZAS

CONTRATO No.	**676 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025.**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 E.S.E.**
CONTRATISTA:	**ANVAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS** **NIT: 901720532-4** **RL: LOMY YARGOT SANDOVAL DOMÍNGUEZ** **CEDULA: 34566969 de Popayán C.** **DIRECCIÓN: Calle 64 BN# 9ª-38 Popayán Cauca** **TELÉFONO: 3007873492** **EMAIL: anvalarquitectura@gmail.com**
OBJETO:	**CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN NUEVA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD LA SIERRA, MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**
PLAZO:	**DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**
VALOR:	**TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($399.987.968)**

OBJETO DE LA GARANTIA:

Amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato No. **676 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025**, que se refiere a la *obligación del CONTRATANTE* **CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN NUEVA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD LA SIERRA, MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

Amparo	Vigencia	Valor
Cumplimiento del contrato	07/11/2025 A 30/06/2026	$79.997.593.60
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	07/11/2025 A 30/06/2026	$199.993.984.00
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnización	07/11/2025 A 31/12/2028	$19.999.398.40
Calidad del servicio	07/11/2025 A 30/06/2026	$79.99.593.60

Póliza No.: 435-47-994000061947 de del 08 de noviembre del 2025 expedidas por la aseguradora Solidaria NIT 860.524.654-6

Dada en Rosas Cauca, el 10 de noviembre del 2025.

VICTOT HUGO CASTRO CRUZ
Gerente

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 E.S.E NIT: 900146471-8	Código: MP&GAF-GJ-FT-012
ESE CENTRO 2	Macroproceso Gestión Administrativa y Financiera	Versión: 2
	Proceso Gestión Jurídica	Fecha: 28/02/2019
	Formato Asignación de Supervisor del Contrato	Página 1 de 1

Rosas Cauca, 07 de noviembre de 2025

Señora
MARTHA ISABEL TORRES MURCIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2
Rosas Cauca.

Referencia: Contrato de Consultoría **No 676** de 2025. "**ANVAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS**"

Cordial saludo:

En atención a la cláusula SUPERVISION del contrato de la referencia, me permito informarle que le ha sido asignada la supervisión del mismo.

En razón de la designación, sus funciones son:

1. Informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos.
2. Ejercer los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución contractual con el propósito de que el objeto se desarrolle dentro de los términos de calidad, oportunidad y economía.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contractual.
4. Las demás responsabilidades que estipula el contrato.
5. En general las funciones establecidas en el Manual de Interventoría de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2.

Para los fines pertinentes, le remito copia del contrato, acompañado de certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.

Se deja claro que deberá suscribirse acta de inicio.

Atentamente,

VICTOR HUGO CASTRO CRUZ
Gerente ESE CENTRO 2.

RESOLUCION No. 227
(06 de noviembre de 2025)

Por la cual se adjudica el proceso de Convocatoria Privada ESEC2-IP-002-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN NUEVA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD LA SIERRA, MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2–ESE, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

En cumplimiento a lo señalado en la Constitución Política, en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y su decreto reglamentario decreto 1876 de 1994, Ley 1438 de 2011, la Resolución Ministerial No. 5185 de 2013 modificada por la Resolución No.00011440 del 14 de agosto de 2024, en especial en la conferida en los Artículos 4 y 12 del Acuerdo 002 de marzo de 2025, la ESE por la modalidad de convocatoria privada dio apertura al estudio previo y los términos de referencia del proceso cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN NUEVA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD LA SIERRA, MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

Durante el proceso de convocatoria se extendió la invitación privada a tres (3) proponentes en los términos del artículo 12° del Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 2-ESE. Cumplido el término habilitado para observaciones, se constata que no se presentaron observaciones, reparos o objeciones por parte de los invitados respecto de los documentos y condiciones de la convocatoria.

En virtud de lo anterior, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2–ESE a través de Resolución No. 211 del veintiuno (21) de octubre de 2025, se dio apertura al proceso de selección, mediante comunicación virtual emitida por correo electrónico de los proponentes, junto con los términos de referencia Definitivos.

Llegada la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, es decir, el 25 de octubre de 2025 a las 12:00 p.m, se presentaron los siguientes proponentes:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
1	**ANVAL ARQUITECTURA E INGENIERIAS SAS**	**24/10/2025 2:30 PM**
2	**ANDRÉS FABIÁN TÁLAGA SANDOVAL**	**24/10/2025 3:45 PM**

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, el Comité Evaluador realizó la evaluación de la propuesta presentada, emitiendo el informe correspondiente para

conocimiento de los partícipes el 29 de octubre de 2025.

A partir de la fecha de remisión del informe de evaluación mediante mensaje de datos y de conformidad con lo establecido en la Ley, se confirieron tres (03) días hábiles al proponente y a los demás interesados para que presentaran observaciones, término dentro del cual no se recibió ninguna de estas por parte de los oferentes.

De conformidad con lo contemplado en el informe de verificación de requisitos habilitantes y factores de selección, el proponente **ANVAL ARQUITECTURA E INGENIERIAS SAS Nit 901720532-4**, cumplió con los requisitos solicitados por la Empresa Social del Estado ESE Centro 2, lo que da lugar a la emisión del presente acto administrativo.

Por lo anterior, los miembros del comité evaluador, recomendaron adjudicar la convocatoria privada al proponente **ANVAL ARQUITECTURA E INGENIERIAS SAS Nit 901720532-4,** representado legalmente por la señora LORNY YARGOT SANDOVAL DOMINGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 34.566.969 expedida en Popayán Cauca, por el valor de su oferta, suma equivalente a **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($399.987.968) IVA INCLUIDO**, por dar cumplimiento a las exigencias de la entidad.

Conforme a la Constitución Política, en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y su decreto reglamentario decreto 1876 de 1994, Ley 1438 de 2011, la Resolución Ministerial No. 5185 de 2013 modificada por la Resolución No.00011440 del 14 de agosto de 2024, en especial en la conferida en el Artículo 4 del Acuerdo 002 de marzo de 2025, el Gerente de la ESE Centro 2 es el funcionario competente para adjudicar y celebrar contratos a nombre de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2–ESE.

Así las cosas, el Gerente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Contratación, a través de la modalidad de convocatoria privada ESEC2-IP-002-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN NUEVA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD LA SIERRA, MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.", al proponente **ANVAL ARQUITECTURA E INGENIERÍAS SAS Nit 901720532-4** representada legalmente por la señora LORNY YARGOT SANDOVAL DOMINGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.566.969 expedida en Popayán Cauca, por el valor de su oferta, suma equivalente a **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($399.987.968) IVA INCLUIDO.**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar mediante mensaje de datos al oferente favorecido **ANVAL ARQUITECTURA E INGENIERÍAS SAS Nit 901720532-4** representada legalmente por la señora LORNY YARGOT SANDOVAL DOMINGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.566.969 expedida en Popayán Cauca, el contenido de la presente resolución, advirtiéndoles que contra esta no procede recurso alguno. La presente resolución es irrevocable y obliga a la ESE y al adjudicatario el contenido de ella.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad respecto de proponente seleccionado o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los demás oferentes e interesados el contenido de la presente resolución, advirtiéndoles que contra esta no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Una vez notificada la presente resolución, el proponente debe proceder a suscribir y legalizar el respectivo contrato y sus garantías conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones.

ARTICULO QUINTO: Remitir a la dependencia encargada el resultado del presente proceso, con todos los documentos o soportes de este y del contratista seleccionado, para que dentro de los términos legales se proceda a la respectiva publicación en el SECOP e igualmente se realice la rendición en las plataformas establecidas por los diferentes entes de control.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución surte efectos desde su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

VICTOR HUGO CASTRO CRUZ
Gerente

Proyectó: Angela Maria Astudillo Argote
Revisó: Fernando Lopez Carrera – Asesor Jurídico Externo

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.	**676 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025.**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 E.S.E.**
CONTRATISTA:	**ANVAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS** **NIT: 901720532-4** **RL: LORNY YARGOT SANDOVAL DOMINGUEZ** **CEDULA: 34566969 de Popayán C.** **DIRECCIÓN:Calle 64 BN# 9ª-38 Popayán Cauca** **TELÉFONO: 3007873492** **EMAIL:** anvalarquitectura@gmail.com
OBJETO:	**CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN NUEVA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD LA SIERRA, MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**
PLAZO:	**DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**
VALOR:	**TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($399.987.968)**
CDP Y RUBRO	**CDP 769 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025 RUBRO 2.3.2.02.02.008.2667-1901163-0300-1.01.1.3.3.11.07.01 Actual ENTIDAD-1**

En Rosas Cauca, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Empresa Social del Estado ESE CENTRO 2 en su punto de atención de Rosas, la señora **MARTHA ISABEL TORRES MURCIA**, quien obra en calidad de Supervisor del Contrato No. **676 de 2025** para la Empresa Social del Estado E.S.E. CENTRO 2, actuando en la presente acta en nombre de la ENTIDAD CONTRATANTE, por una parte y por otra la señora, **LORNY YARGOT SANDOVAL DOMINGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34566969 expedida en Popayán Cauca, Representante Legal de **ANVAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS** con Nit. 901720532-4 quien obra en calidad de CONTRATISTA, con el objeto de dar inicio a las actividades contempladas en el contrato No. **676 de 2025**.

MARTHA ISABEL TORRES VALENCIA
Profesional Administrativo y Financiero
Supervisor

LORNY YARGOT SANDOVAL DOMINGUEZ
Contratista

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE CENTRO 2 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA QUE:

Revisada la información financiera de la Empresa Social del Estado E.S.E. CENTRO 2 del departamento del Cauca, identificada con el NIT 900.146.471-8 se determina, que al 30 de noviembre del año 2025, la tesorería ha liquidado y pagado oportunamente los Aportes patronales a los subsistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, así como los aportes a cargo de los trabajadores para los subsistemas de salud y pensiones, y se reportaron a las diferentes administradoras o aseguradores de estos subsistemas, lo mismo que los aportes a la Caja de Compensación Familiar del Cauca, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, los listados detallados de los afiliados a través del formulario de autoliquidación; por lo tanto la ESE Centro 2 se encuentra al día por estos conceptos, de acuerdo a la siguiente relación.

periodo de seguridad social	Numero de Planilla	Valor Pagado	Fecha de Pago
jun-25	33937369	$ 31,814,800	4/07/2025
jul-25	34188912	$ 26,944,500	4/08/2025
ago-25	34597743	$ 29,558,100	4/09/2025
sep-25	34794741	$ 28,198,500	2/10/2025
oct-25	35146913	$ 28,039,300	10/11/2025
nov-25	35497573	$ 29,989,600	3/12/2025

La presente certificación para documentar trámites administrativos y de facturación, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente:

VICTOR HUGO CASTRO CRUZ
Gerente

Proyectó: Jesús Auner Paz. - Contador
Revisó: Martha I. Torres. Administrativo Y Financiero.
Aprobó: Victor H. Castro C. Gerente.

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900146471	8	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 ESE	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8610	Jurídica

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
19-622	BARRIO SANTANDER CRA 3 1 09	3234407888	TALENTOHUMANO@CENTRO2.GOV.CO	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-06	2025-07	33937369	E	2025-07-04	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	31.814.800	0	BANCO DAVIVIENDA

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
21 de 21	33937369	2025-07-16	Pagada

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | |

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900146471	8	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 ESE	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8610	Jurídica

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
19-622	BARRIO SANTANDER CRA 3 1 09	3234407888	TALENTOHUMANO@CENTRO2.GOV.CO	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-06	2025-07	33937369	E	2025-07-04	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	31.814.800	0	BANCO DAVIVIENDA

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
21 de 21	33937369		Pagada

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
72.379.093	72.379.093	72.379.093	102.581.216	102.581.216

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 4)				21	11.778.000	0	0	0	11.778.000
PROTECCION	230201	800229739	0	2	470.200	0	0	0	470.200
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	5	1.865.900	0	0	0	1.865.900
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	2.069.200	0	0	0	2.069.200
PORVENIR	230301	800224808	8	13	7.372.700	0	0	0	7.372.700
EPS(Administradoras: 7)				21	9.048.700	0	0	0	9.048.700
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	1	431.100	0	0	0	431.100
EPS-S AIC CAUCA	EPSIC3	817001773	3	2	680.300	0	0	0	680.300
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	10	3.866.500	0	0	0	3.866.500
MIN002 - ADRES	MIN002	901037916	1	1	463.000	0	0	0	463.000
SANITAS	EPS005	800251440	6	5	1.661.300	0	0	0	1.661.300
ESSC ASMET SALUD	ESSC62	900935126	7	1	425.100	0	0	0	425.100
SOS-EPS	EPS018	805001157	2	1	1.521.400	0	0	0	1.521.400
ARP(Administradoras: 1)				21	1.753.100	0	0	0	1.753.100
POSITIVA	14-23	860011153	6	21	1.753.100	0	0	0	1.753.100
CCF(Administradoras: 1)				21	4.104.200	0	0	0	4.104.200
COMFACAUCA	CCF14	891500182	0	21	4.104.200	0	0	0	4.104.200
SENA(Administradoras: 1)				21	2.052.600	0	0	0	2.052.600
SENA	PASENA	899999034	1	21	2.052.600	0	0	0	2.052.600
ICBF(Administradoras: 1)				21	3.078.200	0	0	0	3.078.200
ICBF	PAICBF	899999239	2	21	3.078.200	0	0	0	3.078.200
Gran Total					31.814.800	0	0	0	31.814.800

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900146471	8	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 ESE	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8610	Jurídica

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
19-622	BARRIO SANTANDER CRA 3 1 09	3234407888	TALENTOHUMANO@CENTRO2.GOV.CO	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-07	2025-08	34188912	E	2025-08-05	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	26.944.500	0	BANCO DAVIVIENDA

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
21 de 21	34188912	2025-08-20	Pagada

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | |

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900146471	8	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 ESE	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8610	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
19-622	BARRIO SANTANDER CRA 3 1 09		3234407888			TALENTOHUMANO@CENTRO2.GOV.CO		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-07	2025-08	34188912	E	2025-08-05	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	26.944.500	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
21 de 21	34188912		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
67.147.755	67.147.755	67.147.755	67.731.450	67.731.450

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 4)				21	10.813.900	0	0	0	10.813.900
PORVENIR	230301	800224808	8	13	7.085.100	0	0	0	7.085.100
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	5	2.084.800	0	0	0	2.084.800
PROTECCION	230201	800229739	0	2	470.200	0	0	0	470.200
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	1.173.800	0	0	0	1.173.800
EPS(Administradoras: 7)				21	8.394.800	0	0	0	8.394.800
ESSC ASMET SALUD	ESSC62	900935126	7	1	425.100	0	0	0	425.100
MIN002 - ADRES	MIN002	901037916	1	1	463.000	0	0	0	463.000
EPS-S AIC CAUCA	EPSIC3	817001773	3	1	183.700	0	0	0	183.700
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	1	431.100	0	0	0	431.100
SANITAS	EPS005	800251440	6	5	1.832.300	0	0	0	1.832.300
SOS-EPS	EPS018	805001157	2	1	863.000	0	0	0	863.000
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	11	4.196.600	0	0	0	4.196.600
ARP(Administradoras: 1)				21	1.636.500	0	0	0	1.636.500
POSITIVA	14-23	860011153	6	21	1.636.500	0	0	0	1.636.500
CCF(Administradoras: 1)				21	2.710.200	0	0	0	2.710.200
COMFACAUCA	CCF14	891500182	0	21	2.710.200	0	0	0	2.710.200
SENA(Administradoras: 1)				21	1.355.900	0	0	0	1.355.900
SENA	PASENA	899999034	1	21	1.355.900	0	0	0	1.355.900
ICBF(Administradoras: 1)				21	2.033.200	0	0	0	2.033.200
ICBF	PAICBF	899999239	2	21	2.033.200	0	0	0	2.033.200
Gran Total					26.944.500	0	0	0	26.944.500

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900146471	8	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 ESE	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8610	Jurídica

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
19-622	BARRIO SANTANDER CRA 3 1 09	3234407888	TALENTOHUMANO@CENTRO2.GOV.CO	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-08	2025-09	34597743	E	2025-09-04	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	29.558.100	0	BANCO DAVIVIENDA

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
21 de 21	34597743	2025-09-16	Pagada

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | |

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900146471	8	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 ESE	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8610	Jurídica

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
19-622	BARRIO SANTANDER CRA 3 1 09	3234407888	TALENTOHUMANO@CENTRO2.GOV.CO	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-08	2025-09	34597743	E	2025-09-04	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	29.558.100	0	BANCO DAVIVIENDA

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
21 de 21	34597743		Pagada

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
72.583.179	72.583.179	72.583.179	78.365.531	78.365.531

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 4)				21	11.763.500	0	0	0	11.763.500
PORVENIR	230301	800224808	8	13	7.912.300	0	0	0	7.912.300
PROTECCION	230201	800229739	0	2	513.800	0	0	0	513.800
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	1.282.700	0	0	0	1.282.700
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	5	2.054.700	0	0	0	2.054.700
EPS(Administradoras: 7)				21	9.074.400	0	0	0	9.074.400
EPS-S AIC CAUCA	EPSIC3	817001773	3	1	200.700	0	0	0	200.700
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	1	471.100	0	0	0	471.100
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	11	4.661.200	0	0	0	4.661.200
SANITAS	EPS005	800251440	6	5	1.827.800	0	0	0	1.827.800
SOS-EPS	EPS018	805001157	2	1	943.000	0	0	0	943.000
ESSC ASMET SALUD	ESSC62	900935126	7	1	464.600	0	0	0	464.600
MIN002 - ADRES	MIN002	901037916	1	1	506.000	0	0	0	506.000
ARP(Administradoras: 1)				21	1.663.100	0	0	0	1.663.100
POSITIVA	14-23	860011153	6	21	1.663.100	0	0	0	1.663.100
CCF(Administradoras: 1)				21	3.136.200	0	0	0	3.136.200
COMFACAUCA	CCF14	891500182	0	21	3.136.200	0	0	0	3.136.200
SENA(Administradoras: 1)				21	1.568.700	0	0	0	1.568.700
SENA	PASENA	899999034	1	21	1.568.700	0	0	0	1.568.700
ICBF(Administradoras: 1)				21	2.352.200	0	0	0	2.352.200
ICBF	PAICBF	899999239	2	21	2.352.200	0	0	0	2.352.200
Gran Total					29.558.100	0	0	0	29.558.100

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900146471	8	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 ESE	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8610	Jurídica

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
19-622	BARRIO SANTANDER CRA 3 1 09	3234407888	TALENTOHUMANO@CENTRO2.GOV.CO	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-09	2025-10	34794741	E	2025-10-02	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	28.198.500	0	BANCO DAVIVIENDA

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
21 de 21	34794741	2025-10-17	Pagada

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | |

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900146471	8	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 ESE	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8610	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
19-622	BARRIO SANTANDER CRA 3 1 09		3234407888			TALENTOHUMANO@CENTRO2.GOV.CO		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-09	2025-10	34794741	E	2025-10-02	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	28.198.500	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
21 de 21	34794741		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
70.254.499	70.254.499	70.254.499	70.901.705	70.901.705

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				21	11.317.500	0	0	0	11.317.500
PROTECCION	230201	800229739	0	2	513.800	0	0	0	513.800
PORVENIR	230301	800224808	8	13	8.087.700	0	0	0	8.087.700
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	6	2.716.000	0	0	0	2.716.000
EPS(Administradoras: 7)				21	8.783.200	0	0	0	8.783.200
SANITAS	EPS005	800251440	6	5	1.801.700	0	0	0	1.801.700
SOS-EPS	EPS018	805001157	2	1	943.000	0	0	0	943.000
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	11	4.295.800	0	0	0	4.295.800
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	1	471.100	0	0	0	471.100
EPS-S AIC CAUCA	EPSIC3	817001773	3	1	301.000	0	0	0	301.000
ESSC ASMET SALUD	ESSC62	900935126	7	1	464.600	0	0	0	464.600
MIN002 - ADRES	MIN002	901037916	1	1	506.000	0	0	0	506.000
ARP(Administradoras: 1)				21	1.712.700	0	0	0	1.712.700
POSITIVA	14-23	860011153	6	21	1.712.700	0	0	0	1.712.700
CCF(Administradoras: 1)				21	2.837.600	0	0	0	2.837.600
COMFACAUCA	CCF14	891500182	0	21	2.837.600	0	0	0	2.837.600
SENA(Administradoras: 1)				21	1.419.300	0	0	0	1.419.300
SENA	PASENA	899999034	1	21	1.419.300	0	0	0	1.419.300
ICBF(Administradoras: 1)				21	2.128.200	0	0	0	2.128.200
ICBF	PAICBF	899999239	2	21	2.128.200	0	0	0	2.128.200
Gran Total					28.198.500	0	0	0	28.198.500

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900146471	8	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 ESE	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8610	Jurídica

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
19-622	BARRIO SANTANDER CRA 3 1 09	3234407888	TALENTOHUMANO@CENTRO2.GOV.CO	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-10	2025-11	35146913	E	2025-11-10	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	28.039.300	0	BANCO DAVIVIENDA

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
21 de 21	35146913	2025-11-20	Pagada

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | |

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900146471	8	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 ESE	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8610	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
19-622	BARRIO SANTANDER CRA 3 1 09		3234407888			TALENTOHUMANO@CENTRO2.GOV.CO		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-10	2025-11	35146913	E	2025-11-10	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	28.039.300	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
21 de 21	35146913		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
69.734.965	69.734.965	69.734.965	71.310.038	71.310.038

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				21	11.234.400	0	0	0	11.234.400
PROTECCION	230201	800229739	0	2	559.100	0	0	0	559.100
PORVENIR	230301	800224808	8	13	7.959.300	0	0	0	7.959.300
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	6	2.716.000	0	0	0	2.716.000
EPS(Administradoras: 7)				21	8.718.400	0	0	0	8.718.400
SOS-EPS	EPS018	805001157	2	1	943.000	0	0	0	943.000
EPS-S AIC CAUCA	EPSIC3	817001773	3	1	200.700	0	0	0	200.700
SANITAS	EPS005	800251440	6	5	1.801.700	0	0	0	1.801.700
MIN002 - ADRES	MIN002	901037916	1	1	506.000	0	0	0	506.000
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	11	4.331.300	0	0	0	4.331.300
ESSC ASMET SALUD	ESSC62	900935126	7	1	464.600	0	0	0	464.600
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	1	471.100	0	0	0	471.100
ARP(Administradoras: 1)				21	1.664.500	0	0	0	1.664.500
POSITIVA	14-23	860011153	6	21	1.664.500	0	0	0	1.664.500
CCF(Administradoras: 1)				21	2.854.000	0	0	0	2.854.000
COMFACAUCA	CCF14	891500182	0	21	2.854.000	0	0	0	2.854.000
SENA(Administradoras: 1)				21	1.427.500	0	0	0	1.427.500
SENA	PASENA	899999034	1	21	1.427.500	0	0	0	1.427.500
ICBF(Administradoras: 1)				21	2.140.500	0	0	0	2.140.500
ICBF	PAICBF	899999239	2	21	2.140.500	0	0	0	2.140.500
Gran Total					28.039.300	0	0	0	28.039.300

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900146471	8	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 ESE	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8610	Jurídica

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
19-622	BARRIO SANTANDER CRA 3 1 09	3234407888	TALENTOHUMANO@CENTRO2.GOV.CO	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-11	2025-12	35497573	E	2025-12-03	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	29.989.600	0	BANCO DAVIVIENDA

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
22 de 22	35497573	2025-12-17	Pagada

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | |

| | | |

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 - ESE
No.2679 -2025

N°. DE PROCESO	DC-SSC-CDCO-041-2025
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 - ESE
NIT.	900146471-8
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD LA SIERRA.
VALOR:	**TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 399.988.100)**
PLAZO:	El plazo del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2025, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Entre los suscritos a saber, **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.327.158 de Popayán, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 058 del 21 de noviembre de 2024 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará el **DEPARTAMENTO**, por una parte y por otra el Doctor **VICTOR HUGO CASTRO CRUZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.706.043 de Popayán, actuando en calidad de Gerente de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 - ESE** con Nit No 900.146.471-8, nombrado (a) mediante Decreto No. 0254 del 01 de abril de 2024, y tomó posesión del cargo el día 01 de abril de 2024 según acta No 035quien para los efectos del presente convenio se denominará **LA ESE,** quien para los efectos del presente convenio se denominará **LA ESE**, hemos convenio celebrar el presente **CONVENIO**, previas las siguientes consideraciones: **1)** El artículo 209 de la Constitución Política señala: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado". **2).** Por su parte, el artículo 3 de la Ley 1551 de 2012 dispone: *"Las competencias de los diferentes órganos de las entidades territoriales y del orden nacional no son excluyentes, sino que coexisten y son dependientes entre sí para alcanzar el fin estatal.".* **3).** El artículo 6 de la ley 489 de 1998, establece el principio coordinación que debe existir entre las distintas entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. **4)** El artículo 95 de la Ley 489 dispone: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."* ***5)*** *Para fortalecer la red de prestadores de servicios de salud pública y mejorar la prestación del servicio como meta trazadora por la Nación y el Departamento del Cauca, se desarrolló el proyecto denominado* **"**FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", que tiene como meta de resultado: mejorar el desempeño institucional, por lo cual se hace necesario apoyar en el Departamento del Cauca a las diferentes Instituciones Prestadores de Servicios de Salud que hacen parte de la red pública, en sus diferentes puntos de atención de Servicios de Salud, que se encuentran en los diferentes territorios, con equipos biomédicos, industriales, hospitalarios, tecnología, red de conexión, transporte asistencial básico y

Medicalizado, infraestructura hospitalaria, asistencias técnicas, asesorías y formación del talento humano en salud, lo cual se encuentra deficiente y genera un riesgo en accesibilidad, oportunidad, seguridad, equidad, pertinencia y continuidad en la prestación del servicio de salud; lo anterior se ejecutara conforme al objetivo específico 2: Aumentar la calidad en la Prestación del Servicio de Salud en el Departamento del Cauca, actividad 23: contratar los estudios de pre inversión para las UAS; este proyecto fue registrado en el banco de proyectos del departamento, el cual cuenta con Concepto de Viabilidad y registro BPIN No. 202400000005862 de la Secretaria de Planeación Departamental, el cual cuenta con concepto de viabilidad del día 26 de diciembre de 2024. La ESE, deberá dar cumplimiento a las siguientes metas:

METAS / ALCANCE	ACTIVIDAD
Realizar 15 estudios de preinversión. Esta actividad contempla la contratación de estudios y diseños para las Unidades de Atención en Salud, estos estudios incluyen diseño arquitectónico, diseño estructural, diseño de materiales, diseños de iluminación, de redes, voz y datos, diseño eléctrico, estudios de suelos y topografías entre otros.	Contratar los estudios de preinversión para las UAS

Estas actividades se tendrán en cuenta con el fin de que en un futuro cercano, se mejore la capacidad de respuesta institucional de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 - ESE**, y así, brindar una eficiente y oportuna prestación del servicio de salud en el Departamento del Cauca..**6)** Que el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone: "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: ... c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos". **7)** El artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, establece que la causal de contratación aplicable para los convenios o contratos interadministrativos es la contratación directa, en los siguientes términos: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto del Decreto 1082 de 2015" **8)** Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 - ESE,** es una entidad descentralizada del orden departamental, con régimen del art. 194 y siguientes de la ley 100 de 1993, la cual presta servicios de salud de baja complejidad en forma directa. **9).** Para el efecto el Departamento del Cauca – Secretaría de Salud, expidió la Resolución No. 07276-07-2025 del 16 de julio de 2025 por medio de la cual se justifica la utilización de una causal de contratación directa para la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. A partir de las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD LA SIERRA. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DE LA E.S.E.**: **1.** Certificar la incorporación en el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos aportados por el Departamento. 2. Constituir una cuenta de ahorros exclusiva para manejar los recursos del mismo, previa incorporación presupuestal. 3. Realizar el proceso de selección para la contratación de los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD LA SIERRA, con los recursos del convenio aportados conforme las especificaciones técnicas requeridas **Anexo No 01**. 4. El proceso de contratación que adelante la ESE debe ceñirse a lo dispuesto en el

artículo 56 de la Ley 2195 de 2022. 5. Acatar para la contratación de los recursos del convenio lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 1474 de 2011, el estatuto de contratación de la ESE, la Resolución No 5185 de 2013 y Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Art 13 de la Ley 1150 de 2007, y aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen. 6. Administrar los recursos del presente convenio, realizando las respectivas acciones presupuestales, respetando las disposiciones legales y reglamentos vigentes. 7. Presentar los informes de ejecución que sean requeridos por el supervisor. 8. Realizar la supervisión al contrato de Estudios y Diseños, derivado del presente convenio. 9. Una vez ejecutado el contrato derivado del presente convenio, remitir los Estudios y Diseños de la UAS LA SIERRA al componente de Infraestructura – Proceso de la Gestión de la Provisión de Servicios Individuales de la secretaria de Salud Departamental del Cauca, para su verificación. 10.Reintegrar al Departamento del Cauca, el monto dinerario que resultare excedente del presente convenio. **B) OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: 1.** Aportar los recursos a su cargo, mencionados en el costeo o presupuesto del convenio, recursos que se desembolsarán en la cuenta que se constituya para el efecto por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 - ESE** de conformidad con los parámetros del convenio.2. Realizar la supervisión del presente convenio. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO Y DESEMBOLSO DE LOS APORTES:** El valor del convenio es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 399.988.100),** que se destinarán para la contratación de estudios y diseños para la construcción de la unidad de atención en salud La Sierra, valor que se encuentra discriminado de la siguiente manera: a) El 50% una vez que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio, b) El 50% restante cuando se alleguen a la supervisión designada por el Departamento, el contrato de los Estudios y Diseños para la construcción de la unidad de atención en salud La Sierra, celebrado por la Empresa Social del Estado CENTRO 2, debidamente suscritos y cumplidos los requisitos para su ejecución. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA**: El plazo del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2025, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. Los aportes que realizará el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** se encuentran soportados presupuestalmente con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 4350 del 27 de junio de 2025.**CLAUSULA SEXTA - EXCLUSIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES**. **LA ESE** manifiesta expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente convenio relación laboral alguna con el Departamento del Cauca. **CLAUSULA SÉPTIMA - MODIFICACIONES AL PRESENTE CONVENIO**: Este Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones deberán constar por escrito. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN**: El Departamento del Cauca supervisará el cumplimiento del presente convenio a través del Profesional Universitario del Proceso de Gestión de la Provisión de Servicios Individuales – Didier Ivan Golondrino o quien haga sus veces, las partes acuerdan que el DEPARTAMENTO DEL CAUCA a través de la Secretaría de Salud podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastara comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO**: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.**CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Los firmantes del presente convenio declaran bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del mismo, que no se hayan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. **CLAUSULA DECIMA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total LA ESE, pagará a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes realizados por el Departamento, suma que se podrá cobrar por cualquier medio, como la jurisdicción coactiva. LA ESE renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS:**

LA ESE deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL una garantía que cubra el siguiente amparo: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio cuya vigencia sea igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. **2) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO** equivalente al cien por ciento (100 %) del valor pactado como primer desembolso a cargo del Departamento del Cauca, cuya vigencia sea igual al plazo de ejecución del convenio cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONVENIO**: El presente convenio se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones de las partes, por lo tanto, LA E.S.E. no podrá ceder total o parcialmente sus obligaciones a persona natural o jurídica alguna sin previa autorización expresa del **DEPARTAMENTO. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente convenio terminará por las siguientes causales: **1.** Mutuo acuerdo de las partes elevado a escrito. **2.** Decisión Judicial. **3.** Cumplimiento del objeto a cabalidad. **4.** Por vencimiento del Plazo. **5.** Por decisión unilateral del Departamento, si LA E.S.E. no inicia el proceso para la contratación derivada del presente convenio dentro del primer mes de ejecución del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN**: El presente convenio se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los CUATRO MESES siguientes a su terminación, la liquidación se sujetará a lo dispuesto en el art. 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Hacen parte e integran el presente convenio los siguientes documentos: **a)** estudio previo, **b)** proyecto viabilizado y su ajuste. **c)** Anexos precontractuales y Los documentos que se generen durante la ejecución del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y aprobación de la garantía.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.15478386
Número del contrato	2679 -2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD LA SIERRA.
Tipo de contrato	Otro
Fecha de inicio del contrato	8 días de tiempo transcurrido *(13/08/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	154 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

GOBERNACIÓN DEL CAUCA

COLOMBIA, Popayán

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 E.S.E

COLOMBIA, Rosas

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 E.S.E			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*VICTOR HUGO CASTRO CRUZ*	***Fecha de aprobación:***	*1/08/2025 1:09:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ*	***Fecha de aprobación:***	*4/08/2025 1:01:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8063658_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8063658_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE SALUD
Proceso de Contratación	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE
Título de la oferta	Presentación de la Oferta al Proceso No. DC-SSC-CDCO-041-2025

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Gobernación del CAUCA	**ACTA DE INICIO**	Código: F05-01-GJ
		Versión: 03
		Fecha: 26-05-2020
		Página: 1 de 1

CONTRATANTE	Departamento del Cauca – Gobernación del Cauca		
No. DE CONVENIO	2679-2025 Proceso DC-SSC-CDCO-041-2025		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($399.988.100).		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2025, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
CONTRATISTA	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 E.S.E.**		
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.146.471 - 8		
SUPERVISORA	VIVIAN ANYELI RIVERA CORRALES		
NIVEL PROFESIONAL	Líder de Programa	**DESPACHO**	Proceso de Gestión de la Provisión de Servicios Individuales

OBJETO DEL CONTRATO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD LA SIERRA.

En Popayán, a los trece (13) días del mes de agosto de 2025, se reunieron: La Líder de Programa **VIVIAN ANYELI RIVERA CORRALES**, Supervisora por parte del Departamento del Cauca – Gobernación del Cauca y el Señor **VÍCTOR HUGO CASTRO CRUZ,** en calidad de representante legal de la Empresa Social del Estado Centro 2 ESE como contratista, con el propósito de elaborar y suscribir la presente **ACTA DE INICIO**, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a la ejecución de las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual.

Por parte de la supervisora se deja constancia que a la fecha se han cumplido las actividades relacionadas con la legalización del contrato tales como:

1. Registro Presupuestal No**.** 7396 del 04 de agosto de 2025
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4350 del 27 de junio de 2025
3. Recibo pago estampilla. Estampillas SI () NO (X).
4. Póliza No. 435-47-994000060874-2 expedida el día 12 de agosto de 2025 por Aseguradora Seguros del Estado, cuya aprobación se encuentra cargada al proceso en SECOP II.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

FIRMA SUPERVISOR	**FIRMA CONTRATISTA**
VIVIAN ANYELI RIVERA CORRALES	**VÍCTOR HUGO CASTRO CRUZ**

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2024
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4352212403

PÓLIZA No: 435 - 47 - 994000060874 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: **POPAYAN DELEGADA** COD. AGENCIA: 435 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	12	08	2025

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	12	08	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO ESE 2** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.146.471-8**

DIRECCIÓN: CRA 3 NO. 1-09 CIUDAD: ROSAS, CAUCA TELÉFONO: 6028254114

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.580.016-8**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.580.016-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	04/08/2025	30/04/2026	79,997,620.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	04/08/2025	30/04/2026	199,994,050.00

BENEFICIARIOS
NIT 891580016 - DEPARTAMENTO DEL CAUCA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
LOS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONVENIO NO. 2679-2025, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD LA SIERRA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*******0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
HAROLD ANTONIO VALDES RODRIGUEZ	4201	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000435221240

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADB257A0D0EF97F5D

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ◉ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega	A definir
El contrato puede ser prorrogado	○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	◉ Sí ○ No
Garantías por lotes, grupos o etapas	○ Sí ◉ No
Seriedad de la oferta	○ Sí ◉ No
Cumplimiento	◉ Sí ○ No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

◉ % del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	18/07/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato	20,000000	Fecha de vigencia (desde)	18/07/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual	○ Sí ◉ No		
Fecha límite para entrega de garantías:	21/07/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías:	9 días de tiempo transcurrido *(12/08/2025 10:17:38 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle

CO1.WRT.17630663	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	279.991.670,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	30/04/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Giro

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 5 N. 15-57

Ubicación CO-CAU-19001 - Popayán

País COLOMBIA

Departamento Cauca

Municipio Popayán

Dirección Calle 5 N. 15-57

Código postal 019

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos ('')
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	LA SIERRA	COLOMBIA > Cauca > La Sierra

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141045831387

(415)7707212489984(8020) 000014104583138 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 6 4 7 1	8	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 ESE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Rosas 6 2 2

41. Dirección principal
CR 3 1 09 BRR SANTANDER

42. Correo electrónico jefe.administrativo@centro2.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 1 2 2 3 6 3	3 1 8 7 1 2 3 2 5 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 6 1 0	2 0 0 7 0 4 0 9					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	1	6	4	2	5	2																

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTRO CRUZ VICTOR HUGO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045831387

(415)7707212489984(8020) **000014104583138 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 6 4 7 1	8	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	0 2 6 7	
73. Fecha	2 0 0 7 0 4 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 4 0 9	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 7 0 4 0 9	
81. Hasta	2 5 0 0 0 4 0 9	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141045831387

(415)7707212489984(8020) **000014104583138 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 6 4 7 1	8	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 6 1 7 0 6 0 4 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTRO	CRUZ	VICTOR	HUGO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141045831387

(415)7707212489984(8020) **000014104583138 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 6 4 7 1		Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 9 7 6 5 8	7	2 7 4 3 6 4

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PAZ	PAZ	JESUS	AUNER

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 6 1 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141007160821

(415)7707212489984(8020) 000014100716082 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 1 7 0 6 0 4 3	0	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 1 7 0 6 0 4 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CASTRO	CRUZ	VICTOR	HUGO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal
CL 26 G N 2 E 21 BRR LA VIOLETA

42. Correo electrónico victorcas29@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 5 4 8 8 4 1 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 1 3 0 9 1 3	0 1 4 1	2 0 1 5 0 3 1 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTRO CRUZ VICTOR HUGO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 14-02-2025 10:01:03AM

DAVIVIENDA

CERTIFICA

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 ESE** con Nit **9001464718** posee con el Banco Davivienda una cuenta de ahorros denominada Estudios y Diseños LA SIERRA

CUENTA DE AHORROS

Número	196100179411
Fecha Apertura	08/07/2025
Estado:	Vigente - Activa

La presente certificación se expide a solicitud de quien interese.

POPAYAN-CAUCA
08/07/2025

DAVIVIENDA
1961 - OFICINA COLONIAL

Gobernación del CAUCA | Secretaría de Salud

Popayán, 22 de diciembre de 2025

Dra.
Luz Angela Reyes
Contadora General del Departamento
Gobernación del Cauca

Ref. AUTORIZACIÓN TRÁMITE PAGO CUENTA

Como suscrito supervisor del convenio número **2679-2025** manifiesto que, una vez revisados los informes de SUPERVISOR y LA ESE, disponibles en aplicativo de contratación SECOP II, de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 ESE,** identificada con NIT No. 900146471-8, cuyo objeto es: "**ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD LA SIERRA.**" Acatando la información de la Circular 022 del 10 de diciembre de 2025 se autoriza tramitar el pago correspondiente a la SEGUNDA (#2) cuenta.

Dado en Popayán, a los VENTIDOS (22) días del mes de DICIEMBRE de 2025.

DIDIER IVAN GOLONDRINO LEON
Profesional Universitario
Dirección de integración territorial
Secretaria de salud del Cauca